Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**OCTUBRE 24 DE 2024**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**Cindy E. Rojas Quintero**
Dependencia:	**Secretaria de Desarrollo Social**

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa (régimen especial).

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del presente proceso de contratación directa (régimen especial).

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, reconoce la evolución del concepto de discapacidad y afirma que esta resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras en la actitud y el entorno que impiden su participación y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas (Asamblea de las Naciones Unidas, 2006). Esta conceptualización es clara en especificar que las barreras no se encuentran en las personas sino en su entorno.

Así las cosas, se reconoce la necesidad de que sea la sociedad civil quien se responsabilice, desde las actuaciones individuales y gubernamentales, de generar procesos de inclusión social, de modo que las personas con discapacidad puedan tener un desarrollo humano completo, constante y sin tener que enfrentarse a tantas barreras. El desarrollo humano se vuelve un proceso de alta complejidad cuando la sociedad en la que pretende desenvolverse el individuo se mueve permanentemente en el ejercicio de la exclusión social, que a su vez es el resultado de la falta de oportunidades, la dificultad de acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud, protección social, vivienda digna, y el desconocimiento de la comunidad general sobre la discapacidad.

En Colombia, el desfavorable ejercicio de exclusión social se hace evidente cuando se estudia de cerca las cifras sobre discapacidad, que presentan un proceso lineal en donde la no garantía de derechos fundamentales tiene como resultado la dificultad de este grupo poblacional para incluirse en sociedad. La educación es el primero de estos derechos que generan una alerta puesto que, tal como se evidencia en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social de cada 100 personas con discapacidad en el país, 37 no asisten a un establecimiento educativo, tan solo el 17% de las personas con discapacidad culminó sus estudios de bachillerato, mientras que los estudios técnicos, tecnológicos y profesionales solo son culminados por el 3.4% de esta población. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014)

La falta de acceso a la educación tiene sus consecuencias en la dificultad para acceder a un puesto de trabajo. Según la Política Pública Nacional de discapacidad, el 91% de las Personas con Discapacidad en el país recibe ingresos inferiores al salario mínimo, lo que indica realizan actividades económicas informales o en las que no media un contrato laboral (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).

La dificultad para participar activamente en el desarrollo económico del país y obtener ingresos significativos, derivan en la imposibilidad de acceder a una vivienda digna. Como muestra contamos con el censo del DANE 2018, donde se afirma que el 37.3% de las personas con discapacidad viven en estrato 1 en Colombia, el 34.2% vive en estrato 2, el 17.9% vive en estrato 3 y únicamente el 6.1% de esta población vive en estrato 4 o superiores (DANE 2020).

En términos de salud, el 93.68% de las personas con discapacidad se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de este porcentaje el 50.54% pertenece al régimen subsidiado, lo que quiere decir que esta población no cuenta con capacidad de pago, esto según el Censo DANE 2018. El acceso a los servicios de salud es fundamental para la población con discapacidad porque, además de las necesidades cotidianas en términos de salud, las personas con discapacidad requieren desarrollar procesos de habilitación y rehabilitación que, además de tener efectos médicos genera procesos funcionales, contribuyen profundamente a la inclusión de estas personas en sociedad, puesto que desde allí se permite el desarrollo de habilidades y destrezas que además de contribuir a la autonomía y funcionalidad de las Personas con Discapacidad, les permite relacionarse plenamente con otros.

Aquí es importante resaltar que, según el censo DANE 2018, el 49.9% de las personas con discapacidad tienen dificultades para relacionarse o interactuar con las demás personas, es decir, tienen dificultades para incluirse en sociedad. Esto es consecuencia de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad y sus posibilidades de acceso a los procesos de habilitación y rehabilitación. Cuando una Persona con Discapacidad no asiste a procesos de habilitación y rehabilitación sus posibilidades de incluirse plenamente en sociedad se reducen notablemente al igual que sus niveles de autonomía e independencia. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad instruye en su artículo 26 la importancia de que estos procesos se desarrollen desde edades tempranas, sin embargo, dadas las dificultades a las que se enfrentan estas personas y sus familias, no siempre el proceso de habilitación y rehabilitación inicia en esa edad. (Asamblea de las Naciones Unidas, 2006).

Lo anterior, nos lleva a la conclusión de que existe un porcentaje de Personas con Discapacidad que además de vivir en una constante lucha por la garantía de sus derechos fundamentales, no accedió a procesos de habilitación y rehabilitación y por lo tanto requiere de un proceso en el que se le permita incrementar sus niveles de autonomía e independencia, mediante el aprendizaje y desarrollo de hábitos de la vida diaria. En Colombia, mediante la Ley 1346 de 2009, la cual adoptó las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se resalta el artículo 24, en él se describen las obligaciones de los estados firmantes entre las que destaca el numeral 3 que dicta la obligación de brindar la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar la participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad de las Personas con Discapacidad (Asamblea de las Naciones Unidas, 2006).

Teniendo en cuenta que los hábitos de la vida diaria es el conjunto de actividades que desarrolla una persona para su cuidado básico durante su curso de su vida, es decir, movilidad de la persona y dispositivos de apoyo, higiene, cuidado personal, interacción social, actividades domésticas (preparación de alimentos, aseo, tender la cama, etc.), conocimiento y manejo del dinero, ubicación geográfica, reconocimiento de espacios públicos y abiertos al público, desplazamiento dentro del transporte público, manejo de los medios de comunicación, entre otros. Las personas con discapacidad mayores de 18 años que no accedieron al proceso de habilitación y rehabilitación presentan dificultad para realizar y desempeñar estas actividades de la vida diaria, por lo cual, el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social creo la *estrategia para el fortalecimiento de hábitos de la vida diaria y desarrollo humano en Personas con Discapacidad*, con el fin de crear habilidades y competencias básicas para su funcionalidad, autonomía, independencia e inclusión social.

Ahora bien, para identificar las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga que requieren atención del Programa de Personas Discapacidad adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social, para el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano; Entre 2023 y 2024 se realizó valoración a ciento doce (112) personas con discapacidad, intelectual, psicosocial y múltiple con el equipo interdisciplinario del programa, de las cuales fueron seleccionadas y priorizadas cincuenta (60) personas, entre las que se encuentran , quienes luego de realizar la valoración y caracterización de acuerdo a su discapacidad y funcionalidad cumplen con el perfil establecido para acceder a la implementación de la Estrategia para el fortalecimiento de hábitos de la vida diaria y desarrollo humano de Personas con

Discapacidad.

El Municipio de Bucaramanga en su plan de desarrollo 2024-2027 incluyó en su Línea Estratégica: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA, en el programa ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104), la meta "Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad".

Así mismo, a fin de dar cumplimiento a la meta señalada, la Secretaría de Desarrollo Social registró el proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con BPIN 2024680010155.

Con esta acciones, se busca por parte de la Secretaria de Desarrollo Social liderar la articulación de acciones que mejoren el empoderamiento, la visibilidad e incidencia de personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga y prestar apoyo, a través de la estrategia para el fortalecimiento de hábitos para la vida diaria de personas con diferentes tipos de discapacidad en extrema vulnerabilidad con el fin de garantizar su inclusión social, la de sus familias y cuidadores, propiciando un entorno que garantice los derechos de este grupo poblacional y reconociendo las diferentes discapacidades y necesidades por cursos de vida.

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social busca continuar con la implementación de la estrategia de fortalecimiento de Hábitos de la Vida Diaria y Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad que propenda por la autonomía, independencia e inclusión social dirigida a personas con discapacidad física, psicosocial, intelectual, visual, auditiva, y múltiple del municipio de Bucaramanga, que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad, y que estén en edades de entre 18 a 56 años, que por diferentes circunstancias no hayan culminado su proceso de habilitación, rehabilitación e inclusión social. Con el fin de darle continuidad desde la vigencia 2024 hasta la vigencia 2025 a la estrategia antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con vigencias futuras aprobadas a través del Acuerdo No. 017 del 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato tendrá un plazo proyectado de ejecución de CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, el número de personas con discapacidad a beneficiar es de (60) personas a través de la implementación de una estrategia de atención, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	Estrategia de atención	No. De beneficiarios
1	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE **PERSONAS** CON DISCAPACIDAD EN EDADES ENTRE 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	60

A continuación, se señalan las actividades a desarrollar en la implementación de estrategias de atención a personas con discapacidad; con el fin de que calcule los costos y se emita la respectiva cotización:
Promover cumplir el objeto propuesto se desarrollarán las siguientes obligaciones:

1) Realizar desde las áreas de psicología, trabajo social una entrevista inicial de ingreso formal a los beneficiarios y su red primaria de apoyo y la actualización de datos de los beneficiarios antiguos, que permita la identificación de habilidades, fortalezas, debilidades, competencias e intereses a nivel personal, grupal, social y comunitario.

2) Realizar la valoración interdisciplinaria a los beneficiarios de la estrategia desde las áreas de,

psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social y pedagogía, para definir los niveles de funcionalidad, independencia y autonomía de las personas con discapacidad, beneficiarios de la estrategia

3) Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.

4) Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por meci – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social.

5) Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de que 1) Realice la evaluación socioeconómica y caracterice las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria durante las dos primeras semanas del convenio; 2) Fortalezca el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad; 3) Acerque y articule la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Oriente y socialice las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) realice un (1) encuentro y taller mensual de la Red de apoyo conformada por los familiares y cuidadores de los beneficiarios de la estrategia desde el área de Trabajo Social y piscología para el intercambio de experiencias en la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realice un seguimiento mensual al proceso individual de cada beneficiario y su familia, mediante visita domiciliaria.

   La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en los encuentros programados con familiares y cuidadores, a través de un profesional en Trabajo Social.

6) Realizar desde el área de pedagogía y terapia ocupacional actividades grupales y/o individuales para el fortalecimiento de la autoestima, auto respeto, auto concepto, auto aceptación y autoconocimiento de sus capacidades, posibilidades de desarrollo humano, sus aportes a la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su red primaria de apoyo.

7) Realizar un proceso de formación desde las áreas de terapia ocupacional y de la salud en:

   1) Higiene y cuidado personal (baño diario, cambio de ropa interior y exterior, cepillado de dientes, lavado de manos, peinado) donde se guie paso a paso la rutina de estas actividades diarias que garanticen el bienestar y salud de cada uno de los beneficiarios; y 2) manejo de utensilios y elementos de cocina, preparación básica de alimentos, limpieza y organización del espacio de trabajo, reconocimiento y uso de los elementos de limpieza, organización de su habitación y elementos personales.

8) Realizar dos (2) salidas pedagógicas al mes a sitos culturales, espacios e instituciones públicas, centros comerciales, parques, CAI, centros de salud y hospitales, centros recreativos, parque recrear, entre otros, para fortalecer la ubicación geográfica, reconocimiento de espacios públicos y abiertos al público, desplazamiento dentro del transporte público, interacción social, conocimiento y manejo del dinero; con el acompañamiento del equipo interdisciplinario.

9) Realizar actividades desde el área de educación artística sobre expresión corporal para el control de sus propios movimientos, mejorar el equilibrio, establecer conexión entre mente y cuerpo; valorar el cuerpo y acoger la propia imagen, aceptar todas las posibilidades corporales y las discapacidades, aprender a cuidar del cuerpo y de la salud; estimular la creatividad, la imaginación y la espontaneidad, vencer la timidez, favorecer el desarrollo personal y la educación emocional a través de la música, danza y bailes típicos, entre otros.

10) Realizar actividades desde el área de educación física para la formación deportiva, recreativa, dominio de su cuerpo y fortalecimiento de habilidades y destrezas.

11) Realizar actividades desde el área de educación artística y/o artes plásticas y manualidades para fortalecer la creatividad y las manualidades con enfoque de pintura, cerámica, manualidades entre otros, para el desarrollo de esta actividad se debe garantizar un kit básico por beneficiario que contenga:

a) Un (1) cuaderno cuadriculado de 100 hojas cosido, un (1) lapicero negro y una (1) tula en tela impermeable con logos institucionales de 45 cm x 35 cm con el nombre de la estrategia previa aprobación de la Secretaria de Desarrollo Social.
b) Un (1) bastidor de 60 cm x 50 cm, Un (1) juego de siete (7) pinceles para pintura al óleo, cinco (5) tubos de pintura para oleo de 50ml, Una (1) paleta de mezcla de 10 espacios, Un (1) diluyente de 60ml y Un (1) barniz de 60ml.
c) Una (1) cerámica y/o bizcocho para pintura a mano de 20 cms de alto, un (1) pliego de lija numero 120, cinco (5) tubos de pintura acrílica y una (1) laca en espray de 400ml para terminados.

12) Proveer a cada uno de los sesenta (60) beneficiarios un kit de higiene personal con su respectivo estuche que contenga: Un (1) cepillo de dientes, una (1) crema dental de 100 ml, una (1) seda dental, una (1) peinilla, un (1) jabón líquido para cuerpo de 400 ml y una (1) toalla de manos de 50 cm x 35 cm.

13) Realizar un (1) taller mensual desde el área de terapia ocupacional para fortalecer el reconocimiento y familiarización de los medios de comunicación (como realizar una llamada, cuáles son los números de emergencia, conocer los números de contacto de los familiares, cuidadores y red de apoyo) y tecnología de la información.

14) Realizar actividades semanales desde el área de fisioterapia para fortalecer habilidades de motricidad gruesa, coordinación y equilibrio para mejorar la movilidad en su vivienda y fuera de ella logrando la mayor funcionalidad, autonomía e independencia y manejo de dispositivos de apoyo.

15) Activar las rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de derechos de los beneficiarios (as) de la estrategia, desde las áreas de psicología y trabajo social.

16) Garantizar la atención psicológica a los beneficiarios(as) y sus familias de manera permanente, oportuna y trasversal durante toda la duración del desarrollo de la estrategia y brindar la atención en casos de urgencias psicológicas.

17) Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Personas con Discapacidad en la ciudad.

18) Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.

19) Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a los sesenta (60) beneficiarios del convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con

la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad. Así mismo, la ESAL debe disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada durante toda la ejecución del convenio, en el que se realizarán las actividades y obligaciones a desarrollar en el marco del Convenio.

20) Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención, de acuerdo con la minuta suministrada por la Secretaría de Salud y Ambiente para personas entre 18 y 56 años, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario.

Así mismo, el contratista deberá contar con el siguiente grupo de profesionales que presten una atención oportuna y trasversal durante toda la duración de la Estrategia a los beneficiarios para le ejecución de las obligaciones antes señaladas:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de la estrategia	1	En administración de empresas, licenciado (a) en educación, trabajador social y psicólogo	100%	De mínimo de dos (2) años en coordinación de proyectos y/o contratos
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.
Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogía	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Artes plásticas y manualidades	1	Licenciado en educación artística y/o profesional en artes plásticas, y/o afines	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

III. SECTOR COMERCIAL

- **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

El análisis del sector, análisis de oferta y demanda y el estudio de precios, se realiza de conformidad con el Manual para la elaboración de Estudios del Sector de Contratación de Colombia Compra Eficiente publicado en la página institucional http://www.colombiacompra.gov.co, así como los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera.

A. Análisis del mercado:

Según la guía de análisis de sector, es importante analizar el sector dentro del cual se encuentra PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por esta razón, se analizaron los distintos tipos de clasificaciones

empresariales y económicas como: códigos CIIU, UNSPSC o actividad económica de la cámara de Comercio, encontrando que no es fácil catalogar o definir concretamente un sector en específico al que pertenece esta actividad, técnicamente es una actividad que pertenece al sector servicios más concretamente a los servicios comunitarios y sociales.

Se considera entonces que para la ejecución de las actividades que se van a adelantar en el marco del presente proceso se acude a la contratación del sector de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a brindar atención a la rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad.

Ahora bien, se realizó la consulta a través de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de los códigos de Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), en la sección Q "ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL" se encuentra la división 88 "Actividades de Asistencia Social Sin Alojamiento" en donde comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal; en la desagregación encontramos la clase 8810 "Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas" que comprende Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Ahora bien, se realiza la consulta en la cámara de comercio para identificar la cantidad de entidades matriculadas con la clasificación código CIIU 8810 actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados en el departamento de Santander, encontrando solo 3 entidades registradas bajo esta clasificación, y para el código CIIU 8692 Actividades de apoyo terapéutico se encuentran registradas 143 entidades, así:



Fuente. Adn métrica. Compite 360. https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

El presupuesto para el proyecto en mención puede presentar variables que dependen entre otros factores de la fluctuación del IPC, así como de los gastos del recurso humano, alquiler, transporte,

trámite de permisos, entre otros, cuyo costo puede variar teniendo en cuenta la fluctuación de las variables macroeconómicas del país.

El valor establecido incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del convenio, y fue calculado a través de cotizaciones entregadas por entidades con amplia trayectoria en trabajo con personas con discapacidad. Las actividades que se buscan consolidar por parte de la entidad, se refieren a la implementación de estrategias de orientación ocupacional y proyecto de vida en personas con discapacidad y su red primaria de apoyo. Dichas actividades se encuentran enmarcados en los segmentos y códigos UNSCP que se relacionan a continuación.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el *servicio de atención a personas con discapacidad*, se puede ubicar en:

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93000000	93140000	93141500	93141506

- **ASPECTOS FINANCIEROS**

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL. Por lo anterior, la entidad estatal en el marco del cumplimiento de la normatividad solicitará los siguientes indicadores:

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores:

A. Eficiencia en el gasto. Positivo mayor o igual a 0
B. Eficacia del esfuerzo. Positivo mayor o igual a 0

Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

   Gastos de implementación de los proyectos en el año x / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

   Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

   Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x / Total de contribuciones del sector privado en el año x

- **ASPECTOS LEGALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, en el marco del Decreto 092 de 2017, **Artículo 4°.** *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

B. Análisis de la demanda:

El Municipio de Bucaramanga, ha celebrado contratos relacionados con el objeto, encontrando los siguientes procesos de contratación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	Aporte contrapartida de la ESAL	Porcentaje aporte contrapartida de la ESAL	CONTRATISTA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA	$ 192.000.000	$ 134.400.000	30%	FUNDACION SERVIR Y RENACER
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSIÓN LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, QUE PROPENDA POR SU AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL	$ 123.428.857	$ 105.999.973	32,19%	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL, INCLUSIÓN LABORAL Y PROYECTO DE VIDA QUE PROPENDA POR LA AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDA A JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 71.428.600	$ 24.285.724	30%	INSTITUTO DE ADAPTACIÓN LABORAL EN SANTANDER IDEALES
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS EN LAS ACCIONES DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL, DIRIGIDAS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD BASADO EN EL DEPORTE ADAPTADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 93.200.000	$ 27.960.000	30%	FUNDACION SIN LIMITES A LA INCLUSION

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS EN LAS ACCIONES DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SINDROME DE DOWN MEDIANTE REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD - RBC, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 51.200.000	$ 15.360.000	30%	FUNDACION FUNDAR HU-MANOS DOWN FUNDOWN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	"AUNAR ESFUERZOS EN LAS ACCIONES DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A VEINTICINCO NIÑOS, NIÑAS ADOLECENTES CON DISCAPACIDAD BASADO EN EL DEPORTE ADAPTADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL	$ 70.000.000	$ 21.000.000	30%	FUNDACIÓN SIN LÍMITES A LA INCLUSIÓN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR LA HABILITACION, REHABILITACION E INCLUSION SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD APLICANDO LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD -RBC-DEL COMITE LOCAL DE RBC DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 172.800.000	$ 51.840.000	30%	FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD FANDIC
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS EN LAS ACCIONES DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON SINDROME DE DOWN MEDIANTE LA ESTRATEGIA RBC (REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 121.600.000	$ 36.480.000	30%	FUNDACION FUNDAR HU MANOS DOWN "FUNDOWN"
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACION OCUPACIONAL, PROYECTO DE VIDA E INCLUSION SOCIAL, DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPÍO DE BUCARAMANGA	$ 160.000.000	$ 48.000.000	30%	INSTITUTO DE ADAPTACION LABORAL EN SANTANDER

Con lo anterior, se puede concluir que la forma en que históricamente el Municipio ha contratado objetos similares a través de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro. Adicionalmente, en el histórico de los convenios celebrados con objetos similares al del presente proceso enlistado anteriormente, el porcentaje de aportes como contrapartida por parte de las Entidades Sin ánimo de lucro es de mínimo el 30% sobre el valor total del convenio.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN

Número del Contrato	1.230.02-59.2-3262 DE 2020
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2020
Estado	Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA EL EMPODERAMIENTO E INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "GENERACION INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES DEL VALLE DEL CAUCA" Y "GENERCION DE HERRAMIENTAS DE EMPODERAMIENTO PARA LA RED DE CUIDADORES Y CUIDADORAS CON DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA" DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO.
Plazo de Ejecución	10 Meses
Valor total del contrato	$2,424,972,000.00 Peso Colombiano
Contratista	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA "CORPOVALLE
Garantías	Póliza amparo de salarios, prestaciones sociales, cumplimiento del contrato y calidad del servicio
Forma de pago	Cinco pagos parciales 15%-30%-30%-20%-5%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10611516

Entidad Contratante	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)
Número del Contrato	SAMC 07 DE 2015
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2015
Estado	Liquidado
Modalidad de Selección del contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Implementar una estrategia de fortalecimiento familiar y comunitario para la inclusión social de las personas con discapacidad.
Plazo de Ejecución	3 meses
Valor total del contrato	$197.000.000
Contratista	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO
Garantías	Póliza amparo de salarios, prestaciones sociales, cumplimiento del contrato y Responsabilidad civil extracontractual
Forma de pago	Tres pagos 35%-45%-20%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-4125787

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del convenio, se destacan:

- Realizar visitas para identificar y hacer el levantamiento de las necesidades específicas de las personas con discapacidad que permitan implementar la ruta definida.
- Implementar estrategias de intervención a personas con discapacidad.

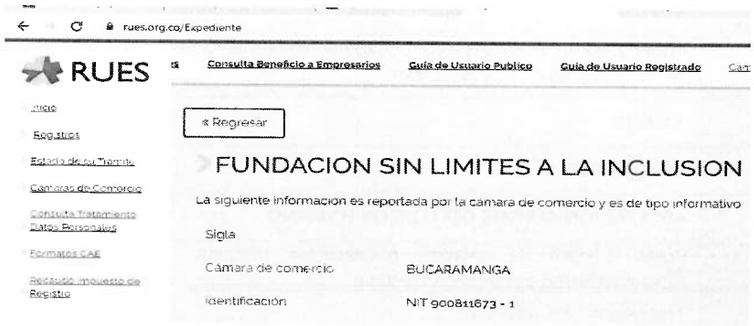
C. Análisis de la oferta:

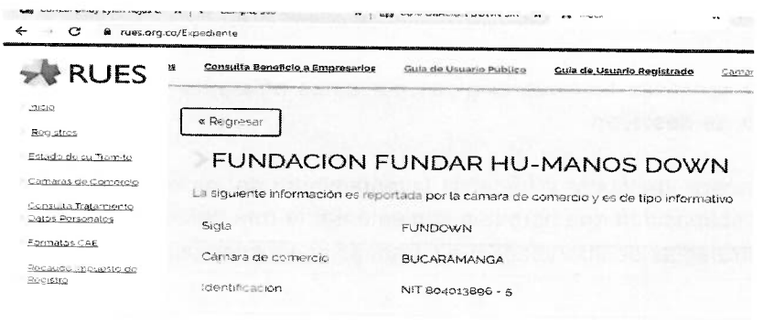
i. Proveedores del Mercado

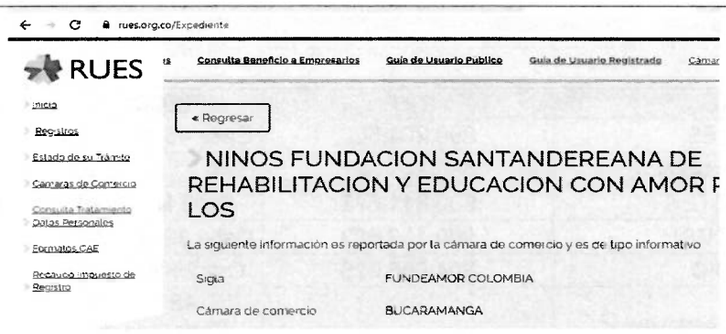
Para establecer una muestra potencial de posibles proveedores, se realizó la consulta a través de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de los códigos: 8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas; 8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento; 8890 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento. De dicha consulta se lograron identificar las siguientes instituciones:

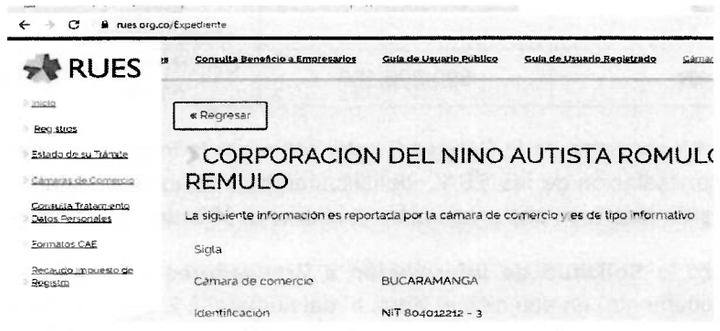


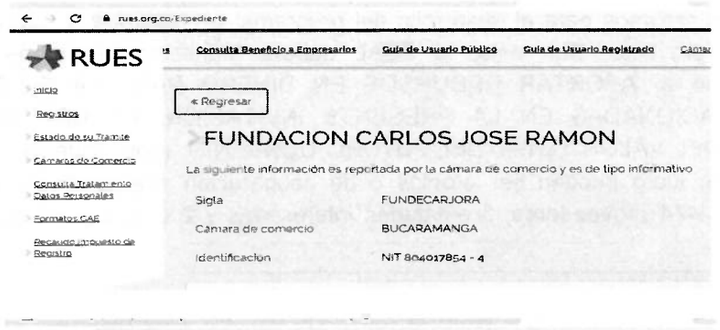


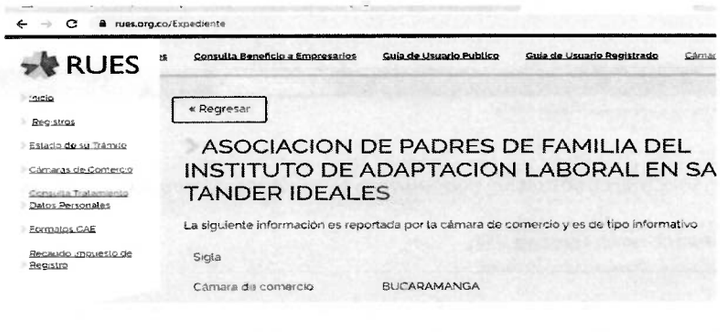


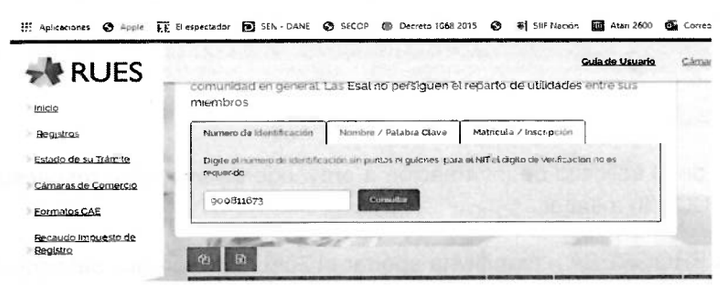










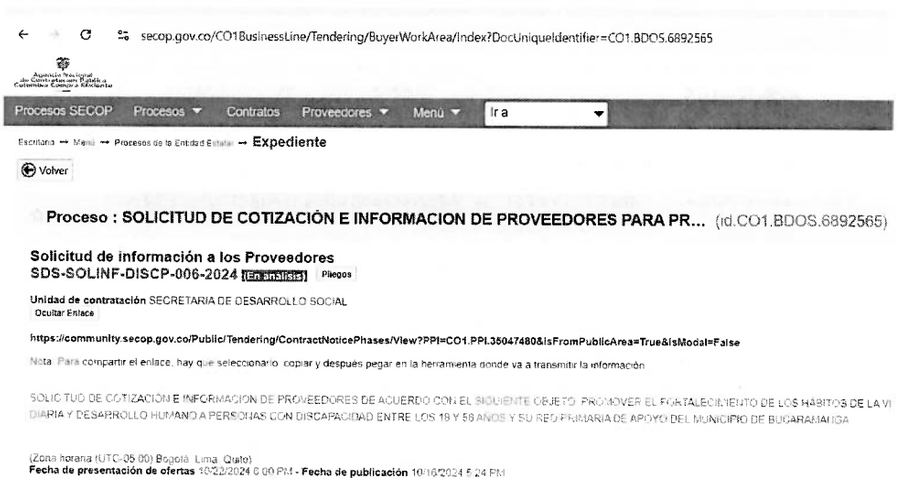


Así mismo, es de establecer que el municipio de Bucaramanga históricamente ha realizado convenios de asociación con objetos similares y población, con las siguientes entidades:

ESAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
IDEALES	890.204.562	Calle 45 N° 10-24	6428123
ASOPORMEN	890.201.397	Cra 27 N° 42-52	6320536
SIN LIMITES	900.811.673	Call3 N° 10-29	3105578301
FUNDOWN	900.153.683	Calle 89 N° 22-20	6516648
FANDIC	804.006.026	Cra 25 N° 8n-43	6402121
FUNDACIÓN SERVIR Y RENACER	901.408.433	Cl. 43 #35-26, Cabecera del llano, Bucaramanga,	302 768 77 93
CAJASAN	890.200.106	CARRERA 27 # 61-78	607 643 4444

Ahora bien, se procedió por parte de la Entidad Estatal actualizar la información del Estudio del Sector relacionada con la manifestación de las ESAL identificadas para conocer si están o no interesadas en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Para tal fin, se realizó la **Solicitud de Información a Proveedores** a través del secop ii[1] (solicitud adjunta al presente documento) en atención al literal h. del numeral 8.2.1.6.1 del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, resulta necesario identificar cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos para el desarrollo del programa, en dinero, y si son o no superiores al 30% del valor del proyecto. Con esto, la ESAL deberá manifestar de manera expresa si se COMPROMETE o no a: APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL FUTURO CONVENIO. (Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional). Dicha solicitud de información llegó a 1.474 proveedores, 3 entidades interesadas y 2 cotizaciones, como se muestra a continuación:



Conforme lo anterior, de la solicitud de información a proveedores se recibió respuesta por parte de dos ESAL a través del SECOP II, a saber:

- FUNDACIÓN PROGRESA – manifiesta aportar el 30% del valor total del convenio en dinero
- FUNDESTAR - manifiesta aportar el 30% del valor total del convenio en dinero

Así las cosas, en observancia con la cantidad de proveedores registrados en el SECOP II y a la

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35047480&isFromPublicArea=True&isModal=False

respuesta a manifestar interés de aportes, se puede concluir que la actividad que se requiere desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social es ofertada por más de una Entidad sin ánimo de lucro y que un proceso competitivo de ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 de 2017.

Por otra parte, dado que en los convenios y/o contratos celebrados con objetos similares por parte de la Secretaria de Desarrollo Social el aporte presentado por la contraparte se encuentra históricamente en el 30%, con una distribución de aportes de máximo 70% por parte del Municipio y mínimo el 30% permite que el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

RESULTADOS DEL ANALISIS DEL SECTOR: ASPECTOS GENERALES, ANÁLISIS DE OFERTA Y ANÁLISIS DE DEMANDA.

- El histórico del Municipio de Bucaramanga evidencia la celebración de convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro (**ESAL**), lo que le permite implementar estrategias de atención a personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga.
- Por otra parte, y dado que el objeto social de las ESAL es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que las ESAL que cumplan los requisitos habilitantes para participar en este proceso contarán con experiencia en la ejecución de procesos de implementación de estrategias de fortalecimiento de hábitos de la vida diaria en personas con discapacidad, lo cual resulta en términos de eficiencia y eficacia para lograr fortalecer los resultados de los programas.
- Igualmente es reconocido que los Convenios de Asociación se han constituido como uno de los principales vehículos para la ejecución de programa sociales en el país, ya que estos se constituyen como una importante técnica de cooperación o colaboración convencional entre diversos organismos públicos y privados, ya que permite la cooperación entre el estado y el ciudadano en una de sus manifestaciones asociativas, al igual que permite realizar una coordinación voluntaria y permite un cierto nivel de igualdad durante la ejecución del mismo. Estas y otras características han establecido al convenio de asociación como un importante instrumento de la gestión pública, el cual está reglado y amparado en el ordenamiento jurídico colombiano.
- El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 parágrafo 2 hace alusión que si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección, para el caso del presente proceso existen DOS (2) ESAL en manifestaron aportar el 30% de la totalidad del convenio en dinero, razón por la cual, se procederá a adelantar un proceso competitivo como se expone en el artículo 4º del decreto mencionado, el cual aduce que la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.
- La Secretaría de Desarrollo Social debe implementar estrategias de fortalecimiento de hábitos de la vida diaria en personas con discapacidad, y que en el estudio de la oferta se determinó que en el Municipio de Bucaramanga existe pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que cumplen actividades misionales; se puede considerar adelantar un proceso competitivo de entidades sin ánimo de lucro en el marco del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.
- Que considerando el valor cupo persona establecido en el estudio de Mercado y el Presupuesto proyectado, suscribir un convenio con una ESAL como históricamente el municipio ha celebrado procesos similares, permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención

en el marco del Decreto 092 de 2017. Lo anterior permitiría que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO**

Para estimar el valor mensual del cupo persona de la estrategia mencionada, se acudió al SECOP II para solicitar cotización del valor mensual por persona atendida a través de estrategias de orientación ocupacional y proyecto de vida en personas con discapacidad. Así las cosas, se recibió cotización de servicios de dos entidades a saber: (i) Cotización FUNDESTAR; (ii) Cotización FUNDACIÓN PROGRESA, y con el fin de contar con otro referente de precio se tomó el valor cupo persona del convenio con similar objeto celebrado durante la vigencia 2024 incrementado con el IPC mensual desde mayo hasta septiembre. Al realizar el cotejo del valor cupo presentado por las ESAL y el valor histórico de la entidad se observa que el valor cupo cotizado por FUNDESTAR duplica los valores de la cotización de la Fundación Progresa y el valor cupo histórico de la entidad, por este motivo no se tiene en cuenta para establecer el promedio ponderado del valor del cupo, dado que genera mucha distorsión en el precio. Así las cosas, se muestra el cálculo del valor promedio del cupo mensual e atención:

No.	Enfoque de atención	No. De CUPOS	Plazo (meses)	Cotización 1 FUNDESTAR	Cotización 2 FUNDACIÓN PROGRESA	Referencia 3 Contrato 2024 + IPC	Valor unitario promedio mensual
1	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024	60	1,6	$2.920.801,8 (*)	$ 1.400.000	$ 1.240.589	$ 1.320.295
2	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025	60	2,7	$2.920.801,8 (*)	$ 1.400.000	$ 1.240.589	$ 1.320.295
Total		**60**	**4,3**				

El valor arrojado por el estudio de precios evidencia que el costo cupo/persona mensual es de ($1.320.295) para la estrategia fortalecimiento de hábitos de la vida diaria.

Una vez se cuenta con el valor cupo/persona, y la cantidad de cupos de personas a ofertar por parte del municipio (60 CUPOS), se elaboró un presupuesto inicial, el cual contempla el valor del presupuesto oficial establecido según las cotizaciones, el número de cupos, y valor total de atención por 4,3 MESES, así:

No.	Enfoque de atención	No. De CUPOS	Plazo (meses)	Valor unitario promedio mensual	Valor Total
1	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024	60	1,6	$ 1.320.295	$ 126.748.320
2	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025	60	2,7	$ 1.320.295	$ 213.887.790
Total		**60**	**4,3**		**$ 340.636.110**

- **ANÁLISIS DE LOS APORTES.**

Para la celebración del futuro convenio, el plazo estimado supera la vigencia 2024 amparado en el Acuerdo No. 017 del 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017 y en su artículo 4° que la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad

sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta el promedio del histórico de aportes de las ESAL en este tipo de convenios, **el valor total del futuro convenio se proyecta así:**

No.	Enfoque de atención	No. De CUPOS	Plazo (meses)	Valor unitario promedio mensual	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte esperado de la ESAL
1	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024	60	1,6	$ 1.320.295	$ 126.748.320	$ 88.723.824	$ 38.024.496
2	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025	60	2,7	$ 1.320.295	$ 213.887.790	$ 149.721.453	$ 64.166.337
Total		**60**	**4,3**		**$ 340.636.110**	**$ 238.445.277**	**$ 102.190.833**

En ese orden de ideas, el valor total del proceso competitivo se distribuye así:

El valor total del futuro convenio se proyecta en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE **($340.636.110)**, de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE **($238.445.277)** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE **($102.190.833).** Dado que el convenio se encuentra amparado a través de vigencias futuras los aportes de cada vigencia se muestran en tabla anterior, así mismo, se adjunta Acuerdo Municipal No. 017 de 2024 – vigencias futuras

Rubro presupuestal:

Rubro y recursos apalancamiento 2024:
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.501 - **$88.723.824**

Rubro y recursos vigencia futura 2025:
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.201 - **$149.721.453**

Plazo De Ejecución

El plazo estimado es de **CUATRO (4) MESES Y NUEVE (9) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, superando la vigencia 2024 amparado en el Acuerdo No. 017 del 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana. Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. A continuación, la siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de

contratación estatal:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico (...) (Chile, Colombia, México y Perú)	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus sidles en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.	Ley 1241 de 2008
Unión Europea Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NA	NA	SI

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Partiendo de lo anterior, el proceso de contratación está cubierto de forma simultánea por el Acuerdo del Triángulo norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN pues no cuenta con excepciones aplicables por tanto dichos acuerdos con aplicables al proceso de contratación en curso.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Para el presente proceso de contratación no hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

- Respecto al TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS 2 en el Capítulo 11, Artículo 11.1 Cobertura 1. Aduce que el acuerdo aplica a las medidas relacionadas con las contrataciones de mercancías y servicios, incluidos los servicios de construcción, o cualquier combinación de los mismos, a través de cualquier medio contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, realizadas por las entidades públicas de cada una de las Partes, cuando éstas publican una invitación abierta a participar o a presentar una oferta, de acuerdo con las modalidades o regímenes de contratación previstos en la legislación de cada Parte. Adicionalmente, en el artículo 11.2 respecto al trato nacional, no discriminación y transparencia: (a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.
- Respecto a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN en el Artículo 6.- Cada País Miembro otorgará a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, acceso a su mercado, a través de cualquiera de los modos de prestación establecidos en la definición sobre comercio de servicios contenida en el artículo 2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Marco General.

Respecto al Trato Nacional La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En cuanto al plazo, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos mínimos se relacionan a continuación:

[2] http://www.sice.oas.org/tpd/col_norte/text/TextoCompleto.pdf

La siguiente tabla muestra, a título ind
Comerciales, incluyendo los plazos pa
Servicios de Características Técnicas U
cuya información ha sido publicada en

Tabla 1. Plazos mínimos

Acuerdo Comercial	Plazo general	Pl
Alianza Pacífico	30 días	
Canadá	30 días	
Chile	10 días	

Por lo anterior, los acuerdos aplicables en este proceso de contratación no establecen plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	CINDY EYLEN ROJAS QUINTERO Economista CPS – SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario Desarrollo Social

Revisó. Juan Carlos Ropero Rangel –CPS SDS
John Miguel Sandoval Acevedo - CPS SDS